



**UNION AUTONOMICA DE ASTURIAS**

Viernes, 29 de Junio de 2007

**Justicia  
Informa**

## **CSI-CSIF RECHAZA LA ÚLTIMA PROPUESTA DE ACUERDO PARA LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

CSI-CSIF ha presentado el escrito, mediante el que **RECHAZAMOS** *la propuesta del Ministerio de Justicia respecto de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer*, por razonamientos y consideraciones que no se contemplan en el mismo, necesidades urgentes como la extensión a las plantillas de las Fiscalías y Juzgados de lo Penal; aumento proporcional de las plantillas; establecimiento de un sistema de guardias específicas y la preparación y especialización del personal destinados en esos Juzgados.

CSI-CSIF manifiesta que tras la recepción de la "propuesta de Acuerdo de Retribución de los funcionarios y Secretarios Judiciales destinados en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer " y "la propuesta de Acuerdo de Retribución de los Médicos Forenses por Actuaciones en Relación con los Juzgados de Violencia sobre la Mujer", que nos ha hecho llegar el Ministerio de Justicia, hemos informado desfavorablemente dichas propuestas.

En el documento que nos ha sido remitido por el Ministerio, se ha suprimido el carácter voluntario y sigue fijándose la propuesta económica como un complemento de productividad que para CSI-CSIF SIGUE SIENDO INSUFICIENTE por:

- ✓ No asegurar ni el mantenimiento sucesivo de dicho complemento, ni su futura consolidación en nómina mediante el complemento transitorio o como complemento específico, tras la implantación de las relaciones de puestos de trabajo.
- ✓ El último incremento realizado sobre las cantidades a percibir, resulta insuficiente para retribuir las condiciones de trabajo de los órganos con competencias en materia de violencia sobre la mujer.

Parece que desde el Ministerio de Justicia se quiere reconocer un COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, por objetivos determinados destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa de los funcionarios destinados en los Juzgados de Violencia sobre la mujer en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia, que superen unas determinadas cargas de trabajo, pero desde CSI-CSIF no compartimos tal iniciativa dado que Consideramos QUE EL ORIGEN DE DICHA RETRIBUCION DEBE SER LA PENOSIDAD Y DIFICULTAD TECNICA DE TODOS LOS

*Central Sindical Independiente y de Funcionarios*

*C/ Cervantes, 27 – 6º izda. – 33004 OVIEDO*

*Tfno: 985252300 EXT. 107) – 606385828*

*Locales sindicales Oviedo: 985968798. – Gijón 985176743 - justicia33@csi-csif.es*



**UNION AUTONOMICA DE ASTURIAS**

Viernes, 29 de Junio de 2007

**Justicia**

**Informa**

**PUESTOS DE TRABAJO** por las propias dificultades de manejar datos fiables sobre las mismas y las de efectuar una adecuada valoración del trabajo efectivamente realizado en cada uno de los órganos judiciales con competencias en materia de violencia.

Además, CSI-CSIF insiste en errores puntuales en Juzgados de Palma de Mallorca, Santander, Haro, etc. Que **no tienen en la actualidad encomendadas competencias en materia de violencia** los órganos que aparecen en el listado facilitado por el Ministerio de Justicia

**La propuesta del Ministerio de Justicia no se puede compartir por CSI-CSIF** por partir incluso en su contenido de un grave error en su cuantificación y en el establecimiento por **órganos afectados** que aparecen recogidos en el documento sobre el que hemos emitido informe, dado que **CSI-CSIF considera imprescindible que se hubiera distinguido por el Ministerio entre la situación de los órganos exclusivos y órganos mixtos** que, además de la carga que llevan por ser Juzgados de Violencia, tienen que hacer frente al resto de tareas ordinarias de un Juzgado mixto (civiles y penales). **Hemos de tener incluso en cuenta los diferentes servicios de guardia semanal** desarrollado por dichos Juzgados mixtos, puesto que los órganos judiciales sin competencias en materia de violencia sobre la mujer de una localidad, cuando están de guardia, no tramitan más que todo lo referido con dicho servicio, mientras que los Juzgados con competencias en materia de violencia, cuando están de guardia, acumulan todo el trabajo.

Por ello consideramos un **error el que el Ministerio, en su propuesta**, a la hora de  **fijar las correspondientes retribuciones**, en función de la carga y la cantidad de trabajo que soporta cada juzgado, **no se tenga en cuenta la propia plantilla dedicada a las tareas de violencia doméstica e cada uno de dichos órganos**. No se encuentra en igualdad de condiciones en lo referido a plantilla y carga de trabajo un Juzgado de un pueblo pequeño en relación con la situación de un Juzgado de una población con mayor número de habitantes, aunque soporte mayor carga de trabajo como Juzgado mixto. Por poner un ejemplo, no es lógico que un juzgado como el de la localidad de Mula (que lleva 17 Diligencias Previas y 43 DUD), cobre lo mismo que el de la localidad de Lorca (que lleva 210 D. Previas y más de 208 DUD) Sin hablar de los totales de carga de trabajo, puesto que aún habría más diferencia. En los Juzgados pequeños puede que no sea frecuente el prolongar la jornada de trabajo para atender la materia relacionada con la violencia, pero en los Juzgados mixtos de otras ciudades más grandes no es raro que uno o dos días a la semana, como mínimo, se venga prolongando la jornada.

**Central Sindical Independiente y de Funcionarios**

C/ Cervantes, 27 – 6º izda. – 33004 OVIEDO

Tfno: 985252300 EXT. 107) – 606385828

Locales sindicales Oviedo: 985968798. — Gijón 985176743 - [justicia33@csi-csif.es](mailto:justicia33@csi-csif.es)



**UNION AUTONOMICA DE ASTURIAS**

Viernes, 29 de Junio de 2007

**Justicia**

**Informa**

Tampoco se puede olvidar que precisamente los **Juzgados de localidades pequeñas** son los que **más carencias materiales y personales tienen** ( no tienen Fiscal en la misma localidad y se retrasa el trámite esperando a que venga; lo mismo pasa con los Médicos Forenses; los Abogados del turno de Violencia que tienen que acudir desde otra localidad, falta de dotación de fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.) Con ello se dilatan todas las diligencias y es imposible salir a una hora prudencial del trabajo. Esto es más difícil que ocurra en los exclusivos de violencia).

Si se va a pagar un complemento de **productividad debe atenderse a la carga total efectiva que realice cada Juzgado** ya que un Juzgado mixto, además de los temas de violencia, tiene que continuar con el trámite de los órdenes jurisdiccionales civil y penal: celebración de juicios, toma de declaraciones, atención de partes, profesionales, etc. Por lo tanto, resulta habitual el que por el trámite de violencia o por el de civil o penal, la resolución y ejecución de asuntos se vaya retrasando. Si efectivamente se tramita los procedimientos de violencia en primer lugar, se retrasa el civil o penal señalado y, si se tramitan primero estos últimos procedimientos, se retrasa la tramitación de los asuntos de violencia

Este complemento **se reconoce a los funcionarios de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Gestión Procesal, Tramitación Procesal y Auxilio Judicial**, destinados en Juzgados de Violencia sobre la mujer en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia, cuando CSI-CSIF solicita la **inclusión del colectivo de Médicos Forenses en una retribución que debe ser única e idéntica para todo el conjunto de funcionarios que participen en la tramitación de procedimientos de violencia y que desde CSI-CSIF cuantificamos en una cifra superior a los 200 euros.**

Por otra parte, el que la percepción de la retribución se **haya vinculado** por el Ministerio a la **prestación efectiva del servicio** atendiendo a su naturaleza de complemento de productividad, provocó el que desde CSI-CSIF hayamos solicitado su **SUPRESIÓN para evitar exclusiones del cobro por disfrute de vacaciones, permisos reglamentarios, la propia conciliación de la vida laboral y familiar, etc.** Insistimos en la idea de **cobro por todos los funcionarios** destinados en dichos órganos.

El abono de este complemento tendrá efectos en el plazo de un mes a partir de la firma del **acuerdo** y se percibirá en cada Juzgado de Violencia sobre la Mujer incluido en el ámbito de aplicación hasta la aprobación de su correspondiente relación de puestos de trabajo. Desde CSI-CSIF consideramos **imprescindible no solo la garantía de su consolidación en el futuro complemento específico de la**

**Central Sindical Independiente y de Funcionarios**

C/ Cervantes, 27 – 6º izda. – 33004 OVIEDO

Tfno: 985252300 EXT. 107) – 606385828

Locales sindicales Oviedo: 985968798. – Gijón 985176743 - [justicia33@csi-csif.es](mailto:justicia33@csi-csif.es)



**UNION AUTONOMICA DE ASTURIAS**

Viernes, 29 de Junio de 2007

**Justicia**

**Informa**

futura RPT, sino que además hay que darle alcance retroactivo al momento de asunción de competencias en materia de violencia o creación del órgano especializado correspondiente, dado que hoy en día todavía se encuentra pendiente el pago (que desde CSI-CSIF reiteradamente se ha solicitado con carácter inmediato) de todas las prolongaciones de jornada certificadas desde la implantación de este tipo de Juzgados.

En la propuesta del Ministerio aparece un mecanismo de revisión de los órganos afectados que, desde que se disponga de la Estadística Judicial de cargas de trabajo a fecha 31 de diciembre de cada anualidad, correspondientes a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, se procederá a la revisión de la relación de los Juzgados incluidos en cada tramo, con la consiguiente adecuación retributiva. Desde CSI-CSIF consideramos que tal listado, con la creación de planta y "comarcalización" de órganos especializados, conducirá a la reducción progresiva de los órganos a los que afecta la productividad propuesta. Además, discrepamos de los plazos temporales propuestos, dado que la creación de planta y la evolución el trabajo desarrollado por estos órganos judiciales varían en plazos temporales más cortos. Por ello, insistimos en la necesidad de su cobro por toda la plantilla y todos los órganos con competencias en materia de violencia sobre la mujer y, por ello, se tiene que incluir a los juzgados excluidos.

Por otra parte, en la propuesta realizada, el devengo de estas cantidades se produce durante la vigencia del acuerdo y no origina derecho alguno a su mantenimiento durante períodos sucesivos ni se propone su consolidación en las retribuciones de carácter complementario de las futuras relaciones de puestos de trabajo que se aprueben para la ordenación del personal y su integración en las distintas unidades que conforman la estructura de las unidades judiciales con competencias en materia de violencia sobre la mujer. CSI-CSIF no comparte tal regulación dado que considera necesaria la garantía de la continuidad de las mejoras retributivas propuestas en dicho futuro complemento específico a determinar en la RPT correspondiente.

Por ello, desde CSI-CSIF hemos solicitado nuevamente una RETRIBUCION ESPECIFICA IDENTICA EN SU CUANTIA PARA LA TOTALIDAD DE LAS PLANTILLAS DE LOS DIFERENTES ORGANOS JUDICIALES con competencias en materia de violencia sobre la mujer (cuantificada en 200 € de mínimo) y con efectos retroactivos al momento en que se empezaron a realizar funciones en materia de violencia sobre la mujer en los órganos correspondientes en atención a la dureza de las condiciones

*Central Sindical Independiente y de Funcionarios*

*C/ Cervantes, 27 – 6º izda. – 33004 OVIEDO*

*Tfno: 985252300 EXT. 107) – 606385828*

*Locales sindicales Oviedo: 985968798. – Gijón 985176743 - justicia33@csi-csif.es*



**UNION AUTONOMICA DE ASTURIAS**

Viernes, 29 de Junio de 2007

**Justicia**

**Informa**

de trabajo en que se desarrolla la actividad cotidiana de dichos juzgados, referidas no sólo a la carga de trabajo soportada tanto en el orden jurisdiccional civil como en el penal, sino también a la duración de la jornada laboral, a la atención personalizada a víctimas y demás partes o las situaciones de estrés emocional y tensión ( e incluso violencia física) entre las partes implicadas.

Por otra parte, desde CSI-CSIF insistimos en la necesidad de regular con las debidas garantías la jornada máxima de 35 horas a realizar por las plantillas de dichos Juzgados a la hora de negociar jornada y horarios o el calendario laboral ( que para el presente año no se ha llevado a cabo) con las compensaciones pertinentes para las prolongaciones de jornada que se realicen. Desde CSI-CSIF rechazamos que el devengo por productividad se destine a compensar posibles incrementos de la dedicación horaria, dado que reivindicamos una retribución destinada a compensar la dificultad y penosidad de los destinos servidos y no solo la carga de trabajo que soporta cada Juzgado. Puede considerarse el principal motivo de rechazo de la última propuesta ministerial el que, con el pago de la mencionada "productividad" , se descarta efectuar compensaciones horarias o llevar a cabo el pago de prolongaciones de jornada, por estar retribuidas ya con su propuesta económica. Desde CSI-CSIF INSISTIMOS EN QUE ADEMÁS DE LA MENCIONADA PRODUCTIVIDAD, SE DEBE ESTABLECER UN SISTEMA DE COMPENSACIONES HORARIAS y el pago de los correspondientes puntos para el pago de las correspondiente prolongaciones de jornada.

En lo que se refiere a la propuesta de acuerdo de retribución de los Médicos Forenses, por actuaciones en relación con los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, desde CSI-CSIF Rechazamos la misma, dado que sus retribuciones se asocian por el Ministerio a la utilización de la aplicación informática ASKLEPIOS y por el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa que supone su actuación en relación con las víctimas de violencia sobre la mujer y, en un futuro, revisable por la ratio de carga de trabajo soportada en cada IML en esta materia. Insistimos desde CSI-CSIF en que la cuantía de las retribuciones debe ser idéntica para todos los funcionarios que realicen sus funciones en los Juzgados con competencias en materia de violencia sobre la mujer.

Finalmente desde CSI-CSIF tenemos que rechazar la propuesta del Ministerio de Justicia dado que existen necesidades urgentes de ser debidamente contempladas en dicho instrumento, como pueden ser:

- ✓ Extensión a las plantillas de las Fiscalías y Juzgados de lo Penal, en la medida en que se ven afectadas por esta materia.

*Central Sindical Independiente y de Funcionarios*

*C/ Cervantes, 27 – 6º izda. – 33004 OVIEDO*

*Tfno: 985252300 EXT. 107) – 606385828*

*Locales sindicales Oviedo: 985968798 .—Gijón 985176743 - justicia33@csi-csif.es*



**UNION AUTONOMICA DE ASTURIAS**

Viernes, 29 de Junio de 2007

**Justicia**

**Informa**

- ✓ Necesidad de aumentar proporcionalmente las plantillas, en atención a la carga de trabajo soportada por los diferentes órganos judiciales con competencias en materia de violencia sobre la mujer.
- ✓ Establecimiento de un sistema de guardias específicas para los juzgados con competencias en materia de violencia sobre la mujer (atendiendo peticiones de diferentes Juntas de Jueces), complementaria a la prestación del correspondiente servicio de guardia penal, permitiendo compatibilizar ambos servicios y las tareas correspondientes, especialmente en los juzgados mixtos afectados.
- ✓ La adecuada prestación del servicio público desarrollado por los Juzgados con competencias en materia de violencia de género requiere un esfuerzo en la preparación y especialización del personal destinado en dichos órganos.

Por todos los razonamientos anteriormente expuestos, desde CSI-CSIF **NO PODEMOS COMPARTIR LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y RECHAZAMOS SU CONTENIDO.**

**CSI-CSIF, ELIGE MEJORAR**

*Central Sindical Independiente y de Funcionarios*

*C/ Cervantes, 27 – 6º izda. – 33004 OVIEDO*

*Tfno: 985252300 EXT. 107) – 606385828*

*Locales sindicales Oviedo: 985968798. — Gijón 985176743 - [justicia33@csi-csif.es](mailto:justicia33@csi-csif.es)*